ADENDA No. 01

Por la cual se modifica el ítem 3.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (50 PUNTOS), la cual quedará así:

Se asignarán 50 puntos a los proponentes que acrediten en máximo **TRES (3) CONTRATOS DE INTERVENTORÍA DE OBRA** celebrado con entidad pública o privada, cuyas actividades en conjunto incluyan:

- **Se debe acreditar la interventoría a la instalación de geomalla uniaxial y/o biaxial y/o geotextiles similares, para muros en suelo reforzado y/o estructuras en suelo reforzado en una cantidad mayor o igual a 19.525,50 metros cuadrados (m2).**

- **Se debe acreditar la interventoría a la construcción de llenos en material seleccionado para muros en suelo reforzado y/o estructuras en suelo reforzado en una cantidad mayor o igual a 14.957,00 metros cúbicos (m3).**

Para los proponentes que no acrediten el 100% de la experiencia adicional solicitada en los anteriores ítems representativos, se calculará el porcentaje de la experiencia presentada con respecto a experiencia exigida en cada uno de los ítems. Con estos porcentajes se calculará la media aritmética de los mismos y a su vez ésta será la proporción del puntaje obtenido por el proponente:

P=(50x(a+b)/2)

P = Porcentaje de puntos a asignar
a = Porcentaje en interventoría a instalación de geomalla uniaxial y/o biaxial y/o geotextiles similares, para muros en suelo reforzado y/o estructuras en suelo reforzado = cantidad presentada oferente /19.525,50 m2 < a 100%.
b = Porcentaje de interventoría a la construcción de llenos en material seleccionado para muros en suelo reforzado y/o estructuras en suelo reforzado = cantidad presentada oferente / 14.957,00 m3 < a 100%.

Los contratos presentados deben igualmente estar registrados en el RUP en alguno de los códigos de la clasificación de bienes y servicios UNSPSC siguientes: 801016 y/o 811015.

En el caso de proponentes consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta lo siguiente:

NOTA 1: **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL**: Los contratos para acreditar la experiencia específica adicional exigida, podrán ser los mismos contratos relacionados para acreditar la experiencia específica habilitante y deberán estar relacionados en el Registro Único de Proponentes RUP, en alguno de los códigos de la clasificación de bienes y servicios UNSPSC siguientes: 801016 y/o 811015.

El proponente deberá aportar la certificación del objeto contractual en Consultoría y anexar copia del contrato o acta final de liquidación, en la cual se pueda verificar que el proponente realizó la Consultoría que incluyan las actividades anteriormente mencionadas.

NOTA 2: En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha

de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03) y dentro del término establecido en este pliego de condiciones.

Para los Contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando la cantidad ejecutada certificada por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al Contrato correspondiente. Si el Contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal, se contará como un Contrato y no se afectará por porcentajes de participación.